



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2026 – Año del 30º aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 29 de abril de 2026*

**RES. PRESIDENCIA N° 461/2026**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, con el objeto de posibilitar la adecuada y ordenada relocalización de las dependencias de Av. Cabildo 3067 hacia las nuevas instalaciones ubicadas en la Av. Ricardo Balbín 3356, se solicita que se declaren inhábiles el miércoles 6 y jueves 7 de mayo de 2026 para las Fiscalías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 1, 3 y 18 y para la Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos; el lunes 11 y martes 12 de mayo de 2026 para las Fiscalías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 2, 4, 5 y 8; y el jueves 14 y viernes 15 de mayo de 2026 para las Fiscalías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 6 y 7, la Unidad Coordinadora, la Unidad de Intervención Temprana, la Unidad de Tramitación Común y para el Equipo Especializado en Violencia de Género.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Declarar inhábil el miércoles 6 y jueves 7 de mayo de 2026 para las Fiscalías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 1, 3 y 18 y la Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplieren.

Art. 2º: Declarar inhábil el lunes 11 y martes 12 de mayo de 2026 para las Fiscalías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 2, 4, 5 y 8, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplieren.

Art. 3º: Declarar inhábil el jueves 14 y viernes 15 de mayo de 2026 para las Fiscalías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 6 y 7, la Unidad Coordinadora, la Unidad de Intervención Temprana, la Unidad de Tramitación Común y el Equipo Especializado en Violencia de Género, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplieren.

Art. 4º: Remítanse los antecedentes para ratificación del Plenario.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Ministerio Público Fiscal, a la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Comunicación Estratégica, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 461/2026**